

1	Adrián Hernández David
2	TI. 1.113.634.900
3	Sebastián Gómez zuluaga
4	TI.1027806157
5	Alejandro Muñoz 1020112643
6	Jeferson Piedrahíta 1027803995
7	Juan David Sierra 1023632424
8	Juan Esteban Carmona García T.I 1027803038
9	Samuel demoya ríos 1036452056
10	Juan Manuel Montoya 1.033258386
11	Juan Manuel Valderrama 1033259965
12	Thomas castaño 1033258683
13	Carlos Daniel Blandón 1034919265
14	Tomas Cardona C. 1027661527
15	
16	
17	
18	
19	
20	



FECHA DE NACIMIENTO

24-SEP-1995

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

21-ABR-2014 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torre

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-0100150-00576415-M-1152703202-20140526

0038767820A 2

42515991

Escaneado con Ca

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CELUL/ DE CIUDADANIA

NUMERO 1.152.703.202

PEREZ PINO

APELLIDOS

OSCAR ALEJANDRO

NOMBRES

Oscar Alejandro Perez Pino

FIRMA



CONTRATO DE TRANSPORTE

SFT

GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS

No.
CONTRATO

TRANSPORTADOR:	Hector Mariano Tameza			
NIT:	717759942	TELEFONO:	2017099299	
CONTRANTANTE:	OSCAR ALEJANDRO PEREZ PINO			
NIT.	1152705202	TELEFONO	2045567698	
DIRECCION:	carrera 89a # 30, 19			
NOMBRE R/L	CC			
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 artículo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.			
CONVENIO	Nit.			
NUMERO RDO	FECHA RDO	VIGENCIA		
CONDICIONES DEL CONTRATO				
VEHICULO	PLACA: 5NS779	MODELO: 2015	MARCA Hundai	
DURACIÓN	No INTERNO 96	CLASE: Dúplex	# PASAJEROS A MOVILIZAR C/T 23	
	El presente contrato se entenderá en días calendarios, se computa con la fecha de inicio y terminación			
	FECHA DE INICIO	DIA 5	MES JULIO	
	FECHA DE TERMINA	DIA 5	MES JULIO	
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se establece en \$ 300.000			
FORMA DE PAGO	El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.	VALOR TOTAL		
		ANTICIPO	SI _____ NO _____	VANT _____
		VALOR REST	\$ _____	
		FECHA PAGO	DIA 5	MES JULIO
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR	a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecidos siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes C) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de los vehículos		
	CONTRATANTE	a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. _____ de (H ____ / C ____) del banco _____ b) Informar los pasajeros a transportar; c) si el cambio de recorrido esta por fuera del radio de acción acordado por la distancia, esta sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.		
PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ORIGEN	MEDELLIN	HORA SALIDA 2:00 PM	
	DESTINO	612770	HORA LLEGADA 7 PM	
	AREA DE OPERACION	Municipal X A. Metropolitana	Departamental _____ Nacional _____	
	TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN			
	No. PASAJEROS	Será acorde a la capacidad transportadora del automotor.		
RESPONSABLE CONTRATO	NOMBRE	CC	TELEFONO	
	OSCAR ALEJANDRO PEREZ	1152705202	2045567698	
Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contralidas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestandomerito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículos de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.				
El presente contrato se suscribe en la Ciudad de		A los días	Del mes/año	
<i>Hector Mariano Tameza</i> CC. 98370241 TRANSPORTADOR		<i>Oscar Alejandro Perez D.</i> CC. 1152705202 CONTRATANTE		